

RESOLUCIÓN N° 182-PES-2022.-

San Luis, 30 de agosto de 2022.-

“Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El EXD-0000-7280639/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2581952/22 obra nota suscripta por la Secretaria de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando evaluación y aval de puntaje docente para el proyecto de capacitación: **“Orientación y abordaje ante situaciones de violencia de género en escuelas técnicas”**, a desarrollarse entre los meses de agosto a diciembre del corriente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 37,5 hs. cátedra;

Que en act. DOCEXT 2581856/22 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Incorporar la perspectiva de género en las escuelas técnicas. Ofrecer orientaciones para el abordaje de situaciones de violencia de género en las escuelas técnicas. Reconocer la importancia de la prevención de situaciones de violencia de género en las escuelas. Brindar lineamientos de intervención ante situaciones de violencia de género;

Que los destinatarios son docentes y equipos directivos de Escuelas Técnicas de San Luis;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad semipresencial, con una carga horaria total de 37,5 (treinta y siete, cinco) horas cátedra, y se llevará a cabo durante el segundo cuatrimestre del corriente año;

Que en act. IEVEDU 2602827/22 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Área Capacitación Docente de Calidad y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada: **“Orientación y abordaje ante situaciones de violencia de género en escuelas técnicas”**, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, entre los meses de agosto a diciembre, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 37,5 hs. cátedra.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la participación en la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. -

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Esp. Rosa Abraham
Jefa de Programa Educación Superior